II. Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

III. Que conforme a lo establecido en el Resuelve Cuarto numeral 3 de la Primera Modificación, se debe presentar informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación, de conformidad con el Artículo 29 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos reformadas el 04 de mayo de 2020, que indican:

Artículo 29: Para el seguimiento del Programa de Implementación, cada seis meses, a partir de la fecha en la que se haya notificado la Autorización del Sistema de Administración y hasta la conclusión del programa, los Regulados deberán ingresar en formato libre, a través del Área de Atención al Regulado de la Agencia, informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación. Dichos informes deberán ser presentados dentro de los primeros veinte días hábiles de cada periodo cumplido.

IV. Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

En consonancia a lo anterior, se adjunta al presente en formato digital el Segundo Informe Semestral correspondiente al período Julio – Diciembre, 2020, en el cual se detallan las acciones llevadas a cabo para dar cumplimiento al Programa de Implementación de la Primera Modificación de la Autorización para el Área contractual Santuario y El Golpe, y el cual tiene un avance en su implementación de un 47%.

En lo referente a lo señalado en el APARTADO B del anexo IV de los LINEAMIENTOS, a continuación, se detallan los documentos que se ponen a consieración de esa H. Agencia como evidencia de cumplimiento de cada uno de los elementos requeridos.

APARTADO B

El Regulado deberá presentar ante la Agencia los siguientes documentos durante la ejecución del Programa de Implementación autorizado y de acuerdo con los tiempos establecidos en el mismo:

I. POLÍTICA:

1. Documentos que identifiquen a la alta dirección del Regulado, indicando su nivel de autoridad y responsabilidad.

Conforme lo establecido en el Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Ambiente (SAHSE&AI) de Petrofac elemento 1, Liderazgo y Compromiso, el Equipo de Liderazgo Extendido (ELT) debe mostrar un liderazgo visible en materia de HSE&AI y estar comprometidos con:

- conducir el negocio de una manera segura y ambientalmente responsable, consistente con su iniciativa "Horizonte Cero", que tiene como objetivo eliminar todos los incidentes dentro de la empresa;
- asumir la responsabilidad general y rendición de cuentas de la provisión de la infraestructura y procesos apropiados para facilitar el desempeño efectivo en materia de HSE&AI, y para la prevención de incidentes;
- asegurar que las políticas de HSE&AI, los procedimientos relacionados y los objetivos son establecidos en concordancia con la estrategia del Grupo Petrofac;
- asegurar que las responsabilidad y autoridad de las funciones relevantes para la Administración del Sistema de HSE&AI han sido asignadas y comunicadas a todos los niveles de la organización;
- asegurar que las líneas de comunicación están claramente definidas y han sido comunicadas;
- comunicar la importancia de la efectividad del Sistema de Administración de HSE&AI conforme los requerimientos establecidos, y asegurase que los resultados sean conforme lo planificado;
- desarrollar, liderear y promover una cultura que soporte el propósito del SAHSE&AI e incentivar la transparencia en el reporte de incidentes, peligros y riesgos;
- asegurar el establecimiento e implementación de procesos para la participación de manera efectiva de la fuerza de trabajo;
- mantener una sólida cultura de liderazgo en HSE&AI donde se alienten y reconozcan comportamientos seguros, así como la Administración adecuada de las desviaciones a los procesos y procedimientos en materia de HSE&AI;
- alentar a la fuerza de trabajo a compartir nuestros compromisos de HSE&AI y asumir la responsabilidad personal de proteger a las personas, el ambiente y los activos;
- crear un entorno donde la fuerza de trabajo esté facultada a intervenir si creen que una actividad de trabajo es insegura;

El ELT esta conformado por las siguientes posiciones lidereado por el Gerente General:

• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

2. Criterios documentados para la revisión, actualización y autorización de la política.

Conforme lo establecido en el SAHSE&AI de Petrofac elemento 1, Liderazgo y Compromiso, El Gerente General de Petrofac México debe adoptar las políticas de HSE&AI establecidas por el Grupo Directivo Petrofac autorizándolas y brindando los recursos necesarios para que sean plenamente implementadas en las actividades que realice Petrofac en México. Las políticas de HSE&AI serán revisadas anualmente por el Grupo Directivo de Petrofac para asegurar que sigan siendo apropiadas para el cumplimiento de los objetivos de HSE&AI y consistentes con la iniciativa de "Horizonte Cero".

Las políticas vigentes emitidas por el Grupo Directivo de Petrofac y adoptadas en las operaciones en México se incluyen de forma electrónica en el **anexo 1.**

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS:

1. El listado de documentos donde se incluyan los mecanismos para la identificación de peligros, evaluación y jerarquización de los riesgos.

Los mecanismos del SAHSE&AI mediante los cuales se lleva a cabo la identificación de peligros, evaluación y jerarquización de los riesgos se encuentran establecidos en los siguientes documentos:

- Manual del SAHSE&AI, Elemento 3, Administración de riesgos.

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

)efine la metodología para llevar a cabo la identificación de peligros, evaluación y jerarquización de riesgos en instalaciones, ductos y pozos, tanto en su etapa de diseño, operación y mantenimiento. En este procedimiento se definen las metodologías utilizadas para evaluar los Eventos de Accidentes Mayores en instalaciones para establecer las medidas de control necesarias.

- Control de trabajo, PMX-SAHSE&AI-ER-02. Establece el mecanismo para llevar a cabo la planeación de actividades rutinarias y no rutinarias, la identificación de peligros, análisis de riesgos, implementación de medidas de control y verificación de controles. Incluye los roles y responsabilidades del personal de Petrofac y contratistas.

- Administración de integridad de pozos, PMX-SAHSE&AI-ER-03. Establece la metodología mediante la cual se evalúan los riesgos en pozos existentes, determinando su categorización y medidas de control para reducir la probabilidad de un incidente provocado por falta de integridad de los elementos que los integran.

- Permiso de Trabajo, PMX-SAHSE&AI-CTRL&MIT-01. Define la metodología para asegurar que los trabajos rutinarios y no rutinarios que por sus características tengan el potencial de causar daño a los empleados, contratistas, ambiente, instalaciones y comunidades, sean administrados de forma eficiente para reducir el riesgo a un nivel tan bajo como sea razonablemente posible (ALARP).

  Los documentos anteriormente listados, se adjuntan de forma electrónica para pronta referencia en el **Anexo 2.**

2. El documento que evidencie las competencias técnicas de los integrantes del equipo de trabajo responsable de elaborar los Análisis de Riesgo.

Para la realización y actualización de los Análisis de Riesgos del Sector Hidrocarburo, se han conformado diferentes Grupos Multidisciplinarios de Análisis y Evaluación de Riesgos (GMAER), cuyos integrantes son especialistas de diferentes áreas de Petrofac – operaciones, instrumentos, HSE, etc; lidereados por un equipo de especialistas de la empresa BIESSA, S.A. de C.V.; en el **Anexo 3** se incluyen los CVs respectivos.

Los Análisis de Riesgos del Sector Hidrocarburos han sido elaborados por el GMAER conforme lo establecido en la Guía para la elaboración del análisis de riesgo para el sector hidrocarburos emitida por la ASEA.

3. El programa quinquenal para la actualización de la identificación de peligros y análisis de riesgos.

El programa de actualización de los Análisis de Riesgos del Sector Hidrocarburo de las instalaciones del Proyecto en operación se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.
• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	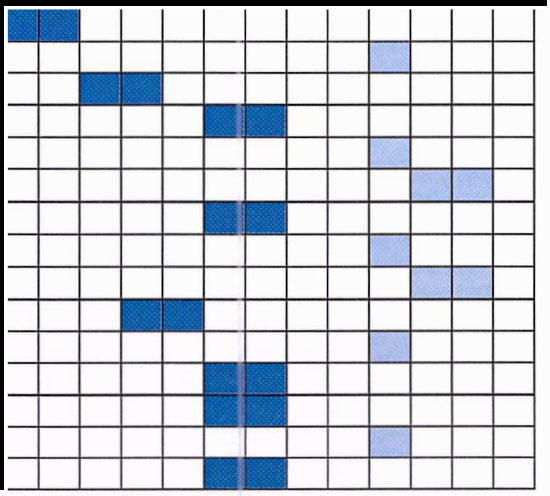

Realizado

En programa

4. El documento que establezca los mecanismos de difusión y comunicación de los resultados derivados de la identificación de peligros y Análisis de Riesgos al personal propio, al de los contratistas, subcontratistas, a los prestadores de servicio y a los proveedores.

En lo referente a la difusión y comunicación de los resultados derivados de la identificación de peligros y Análisis de Riesgos, los documentos en los cuales se establecen los mecanismos respectivos son:

- Manual del SAHSE&AI, elemento 3, administración de riesgos:
  Comunicar al personal involucrado, incluyendo contratistas, los resultados de los análisis de riesgos, así como las medidas para prevenir, mitigar y controlar los riesgos.

- Procedimiento de Control de trabajo, Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.
  5.5 Implementación de las medidas de control.
  5.5.1 Principios

Las medidas de control establecidas deben ser correctamente implementadas antes y durante la realización de la actividad, los peligros identificados y las medidas de control establecidas deben ser comunicadas a todo el personal involucrado en el desarrollo de la actividad mediante la Charla de Seguridad (TBT).

Los documentos anteriormente listados, se adjuntan de forma electrónica para pronta referencia en el **Anexo 4.**

III. ASPECTOS AMBIENTALES:

1. Criterios para la actualización periódica de los Aspectos Ambientales.

Los criterios para la actualización periódica de los Aspectos Amb Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP. definidos en el procedimiento Administración de impactos ambientales en el que se establece que el registro de aspectos ambientales debe ser actualizado en caso de modificaciones en las condiciones del proceso, o inclusión de cualquier actividad diferente a las previamente evaluadas; en caso de que no se presenten modificaciones en las operaciones que afecten o agreguen aspectos ambientales, el registro de aspectos ambientales se actualiza anualmente.

Es importante señalar que el procedimiento mencionado anteriormente, incluye la identificación y evalaución de los aspectos ambientales para las actividades rutinarias y no rutinarias que se lleven a cabo, siendo la Autoridad de Ejecución el responsable de llevar a cabo ésta actividad conforme el procedimiento Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

En el Anexo 5, se incluye de forma electrónica el procedimiento de Administración de impactos Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

IV. REQUISITOS LEGALES:

1. Mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos adoptados por el Regulado en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.

En el procedimiento Requisitos legales y otros Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP. evaluación del cumplimiento de los requisitos legales y otros debe realizarse de forma inicial previo al inicio de un proyecto o actividad nueva y posteriomente cada tres meses, o antes en caso de que existan cambios a la legislación aplicables o se lleve a cabo el proceso de Administración del Cambio.

2. Los criterios para establecer las acciones necesarias en caso de incumplimiento.

En el procedimiento Requisitos legales y otros [redacted] aquellos requisitos legales y otros aplicables, los cuales derivado de la evaluación se identifique su incumplimiento, el gerente de HSE&AI en conjunto con el gerente de área responsable del cumplimiento, deberán de implementar Acciones Correctivas, para lograr el cumplimiento total de los requisitos legales y otros aplicables. Las desviaciones y acciones correctivas deberán registrarse conforme el procedimiento de [redacted]

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

V. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES:

1. Los objetivos, metas e indicadores para la evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para todas las Etapas de Desarrollo del Proyecto y autorizados por la alta dirección del Regulado;

Los objetivos planteados en 2020 fueron:

OBJETIVO	INDICADOR	META 2020	Resultado 2020
Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.			

Petrofac México durante 2020 tuvo mejoras significativas en diferentes rubros relacionados al desempeño de HSE&IA, entre los más relevantes se tiene:

- Cero fatalidades.
- Reducción en el Índices de Frecuencia de Casos Registrables (IFCR) de 1.50 registrado en el ejercicio 2019 a 0.84 en 2020, los casos registrables ocurridos durante 2020 fueron 2, cuyas consecuencias fueron lesiones menores al personal lesionado sin que esto hubiese implicado en ausencia por incapacidad.
- Reducción en el Índice de Frecuencia de Accidentes Incapacitantes (IFLTI) de 1.00 registrado en el ejercicio 2019 a 0.00 obtenido en 2020, lo cual representa que durante 2020 NO ocurrieron accidentes incapacitantes.

- Incrementó en las actividades operativas pasando de 2.0 Millones de horas hombre de exposición al riesgo en el ejercicio 2019 a 2.3 Millones de horas hombre de exposición al riesgo durante el 2020, el incrementó derivo principalmente de proyectos de construcción, mantenimientos mayores en instalaciones e inicio de la campaña de perforación durante el último trimestre del año 2020.
- Proceso de Control de Trabajo debidamente implementado y en ciclo de mejora continua.
- Gestión y cumplimiento de los requisitos legales y contractuales como Operador ante las diversas autoridades del sector – ASEA, STPS, Protección Civil, etc.
- Fortalecimiento y mejora en la Respuesta a Emergencia en los diferentes escenarios simulados y situaciones reales que se presentaron.
- Recertificación del SAHSE&AI en la norma ISO 14001.
- En cuanto a las medidas preventivas derivadas de la pandemia de COVID-19, se implementaron oportunamente los protocolos de seguridad sanitaria en las instalaciones y actividades en campo que se llevan a cabo logrando con ello minimizar el número de contagios manteniendo la continuidad operativa; gracias al seguimiento realizado por el área de Salud Ocupacional los casos confirmados con la enfermedad de COVID-19, alrededor de un 15% del total de empleados de la empresa, lograron su recuperación total cumpliendo sus respectivas cuarentenas en casa sin necesidad de tratamiento médico especializado.

En lo que refiere a los incidentes vehiculares, en el ejercicio 2020 ocurrieron 3 eventos de contratistas cuyas consecuencias fueron únicamente daños materiales menores a las unidades vehiculares sin que ocurriesen lesiones personales a los ocupantes ni a terceros; el número de accidentes vehiculares ocurridos en 2020 fue igual al número de accidentes vehiculares ocurridos en 2019, sin embargo debido a que los kilómetros recorridos durante 2020 fue menor en comparación con 2019 el Índice de Frecuencia de Accidentes Vehiculares tuvo un incremento pasando de 0.51 durante el ejercicio de 2019 a 0.56 en 2020.

A continuación, se muestra los índices de frecuencia mencionados en los párrafos anteriores:

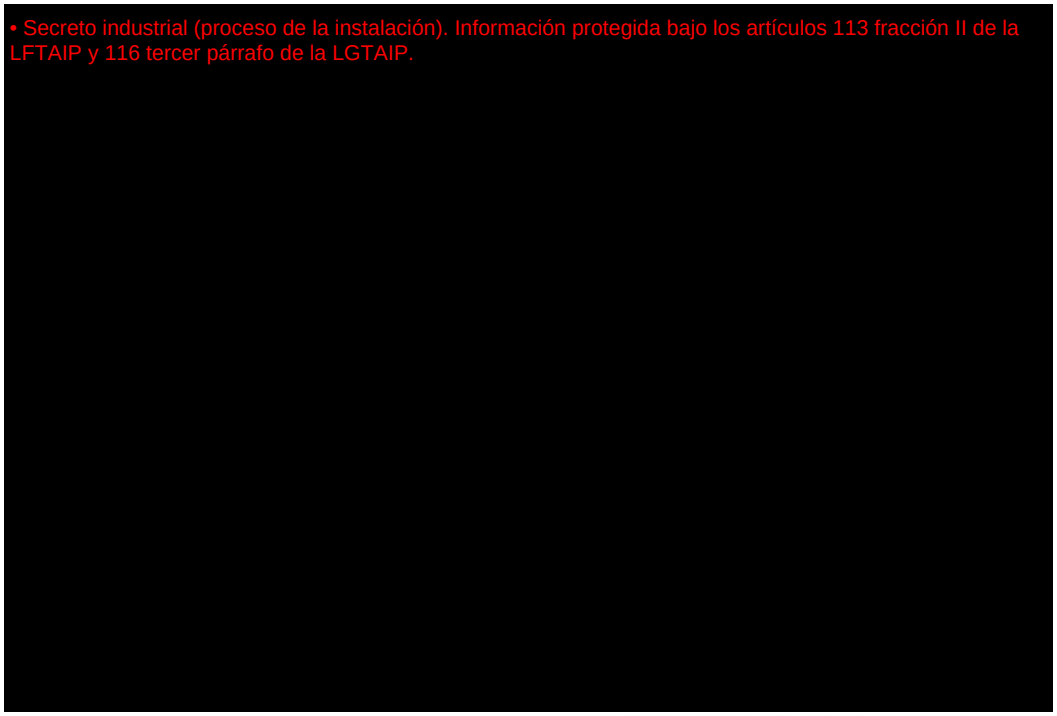

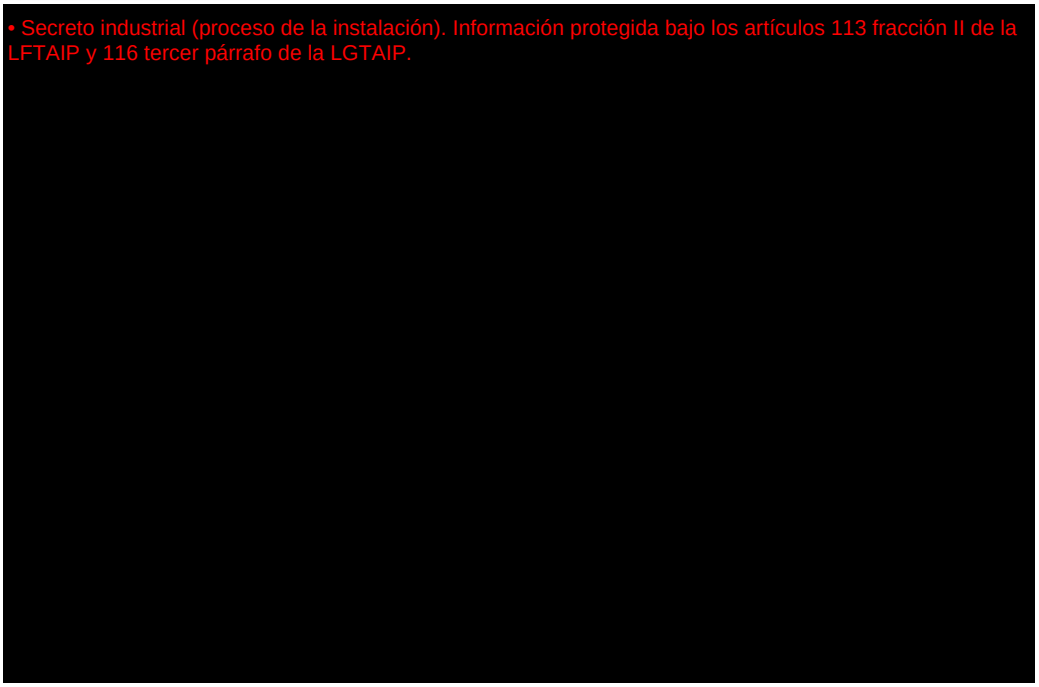

Los resultados mostrados en los índices de frecuencia de accidentes personales ponen en evidencia la gestión preventiva que se ha llevado a cabo en las actividades que desarrolla Petrofac, logrando la meta de cero accidentes personales.

2. Programas de ejecución y cumplimiento de objetivos y metas;

Los programas y acciones establecidas para el cumplimiento de los objetivos planteados para 2020 fueron cumplidas en tiempo y forma, lo cual queda evidenciado con los resultados obtenidos, mismos que se muestran en el apartado anterior.

3. El plan de atención a las acciones necesarias en caso de incumplimiento de los objetivos y metas.

Derivado del desempeño obtenido en 2020 y considerando que a finales del año 2020, Petrofac México llevo a cabo un cambio de denominación social a Perenco México, lo anterior con motivo del cambio de control de las operaciones en México de Petrofac Group a Perenco Ltd; considerando lo anterior, durante 2021 se incluirán en el SAHSE&AI los estándares y buenas prácticas de Perenco a nivel mundial, promoviendo el cumplimiento de las políticas de Perenco y considerando los siguientes principios generales de SISOPA:

- Los Riesgos deberán ser minimizados a un nivel que sea Tan Bajo Como Sea Razonablemente Factible. Los mecanismos relacionados con la reducción de Riesgos e impactos ambientales, y respuesta a Emergencias deberán seguir el siguiente orden de prioridad:
    - Integridad física de las personas;
    - Protección al medio ambiente, y
    - Protección de las Instalaciones.
- La adopción de medidas o Barreras de control técnicas, operativas y/u organizacionales, se debe realizar hasta que se alcance un punto en el que el beneficio marginal de la adopción de medidas o Barreras adicionales sea superado por otras cuestiones, tales como el costo o grado de dificultad en la implementación;
- Las Barreras deberán establecerse de conformidad con la normatividad aplicable;
- Las medidas de reducción de Riesgos deberán mantenerse bajo revisión periódica, conforme a los desarrollos tecnológicos y del conocimiento especializado a fin de mantenerlas actualizadas;
- Se deben tomar las medidas necesarias, en caso de Emergencias, para proteger la vida de las personas, el medio ambiente y las Instalaciones, y
- Se debe fomentar una cultura de protección de las personas que incorpore todas las fases y áreas de actividad e involucre personal multidisciplinario.

Teniendo en cuenta lo anterior para 2021 se plantean los siguientes objetivos en materia de SISOPA:

OBJETIVO	INDICADOR	META
• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.		

4. Los criterios de periodicidad para la actualización de objetivos y metas.

Los objetivos y metas son actualizados de forma anual durante el primer bimestre del año considerando para ello el desempeño del ejercicio anterior así como factores externos a la empresa que pudiesen afectar en el cumplimiento de los objetivos planteados.

VI. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

1. Organigrama del Proyecto, autorizado por la alta dirección, donde se indique la estructura de mando, sus funciones, autoridad, sus responsabilidades, la rendición de cuentas y ámbito de competencia que incluya a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado, así como comités en el caso que apliquen.

El organigrama autorizado por la alta dirección para el proyecto es el mostrado en el Elemento 1 Política, de este documento.

Para el caso de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, se incluye en los contratos celebrados entre Petrofac y éstos, la persona de Petrofac la cual funge como Responsable del seguimiento del contrato y de la verificación del cumplimiento del mismo, en el **Anexo 6**, se incluye ejemplo de un contrato tipo.

VII. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO:

1. Criterios de competencia identificados para los responsables de las tareas relacionadas con la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente, incluyendo personal de los contratistas, subcontratistas prestadores de servicios y proveedores del Regulado.

En el **Anexo 7**, encontrará las descripciones de puesto de los responsables de las tareas relacionadas con la Seguridad Industrial Seguridad Operativa y la Protección al medio Ambiente de Petrofac.

Para el caso de los contratistas, subcontratistas prestadores de servicios y proveedores, en el mismo **Anexo 7**, se incluye el Anexo HSE&AI para contratistas y provedores documento el cual forma parte integral de los contratos celebrados entre Petrofac y sus contratistas, proveedores de servicios y proveedores, en dicho documento se establece la competencia mínima requerida para los responsables de la Seguridad Industrial Seguridad Operativa y la Protección al medio Ambiente que propongan los terceros para trabajar en actividades bajo el control de Petrofac.

2. Listado de requisitos de competencia para que el personal sepa identificar actos inseguros, condiciones inseguras y riesgos inminentes, reportarlos y detener los trabajos u operaciones, cuando fuese necesario, incluso incluyendo el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado, cuando la actividad de éstos implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.

En el procedimiento de Inducción, capacitación e incorporación segura al trabajo en materia de [redacted] se establece que todo personal propio asi como personal [redacted] prestadores de servicios y proveedores debe acreditar una [redacted] ridad, en dicho entrenamiento, entre otros se menciona la importancia de la identificación y reporte de actos y condiciones inseguras mediante el uso de la tarjeta POST y el derecho de cualquier persona de suspender cualquier actividad que represente un riesgo inminente para las personas, el medio ambiente, las instalaciones o la comunidad.

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Adicionalmente durante el periodo de referencia del presente informe, se llevaron a cabo capacitaciones y campañas específicas en los siguientes aspectos:

- Tarjeta PASE (ahora POST) – mecanismo para identificar y reportar actos y condiciones inseguras.
- 5 x 5 – técnica utilizada para la identificación de actos y/o condiciones inseguras previo y durante la ejecución de las actividades.
- Work stop authority – reforzamiento del derecho y autoridad de toda persona en suspender actividades que representen un riesgo inminente de incidentes o accidentes.

En el **Anexo 8**, se incluye en forma electrónica la información referente a la capacitación brindada durante la inducción general, Tarjeta POST, 5 x 5 y Work stop authority.

VIII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA:

1. Mecanismo para comunicar al interior de la organización y a otras partes interesadas, según corresponda; la política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, los riesgos y los Aspectos Ambientales significativos relacionados a las actividades del Regulado, los requisitos legales aplicables, los objetivos y metas, los resultados de las auditorías internas y externas, así como el resultado de la revisión al desempeño del Sistema de Administración.

Los diferentes mecanismos establecidos para comunciar al interior de la organziación y a otras partes interesadas se tienen definidos en el Procedimiento [redacted] el cual se define:

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

- Para el caso de la comunicación de riesgos de actividades rutinarias y no rutinarias, la comunicación de los peligros y medidas preventivas se lleva a cabo mediante los TBT previo al inicio de actividades.

- Riesgos de proceso, son informados al personal responsable de la operación y mantenimiento de los equipos críticos mediante capacitaciones específicas.

- Aspectos Ambientales significativos en actividades rutinarias y no rutinarias la Autoridad de Ejecución de Petrofac realiza, previo al inicio de las actividades la identificación de los aspectos ambientales y difunde al personal involucrado de la realziación de las tareas, en lo que refiere a los aspectos ambientales derivados de instalaciones y servicios, son comunicados al personal responsable de su control y mitigación en entrenamientos específicos.

- Requisitos legales aplicables, son informados al Gerente de Línea y responsable de la implementación de las acciones requeridas para su cumplimiento, la comunicación se realiza en sesiones específicas al inicio del proyecto, planeación de un nuevo proyecto o cada vez que existen cambios en la legislación aplicable mediante correos electrónicos.

- Objetivos y metas son informados por el Gerente General a los diferentes Gerentes de Línea para su difusión y cumplimiento.

- Los resultados de las auditorías internas y externas, así como el resultado de la revisión al desempeño del Sistema de Administración son comunicados a la Alta Dirección en las reuniones bimestrales de revisión en materia de HSE&AI denominadas HSE&AI Assurance Board.

2. Mecanismo para comunicar y reportar el resultado de la investigación de los accidentes e incidentes, así como la comunicación, atención y reporte de quejas y sugerencias relacionadas a la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.

El resultado de la investigación de los accidentes se realiza a la Alta Dirección en las reuniones bimestrales del HSE&AI Assurance Board, para el resto del personal propio y personal de contratistas se elaboran documentos denominados "Lecciones aprendidas" los cuales son distribuidos de forma electrónica y revisados en las reuniones semanales en los diferentes sitios de trabajo.

3. Mecanismo para favorecer la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes.

En el procedimiento de Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP. establece que la tarjeta PASE (ahora POST) es el mecanismo que permite tanto a empleados como a contratistas, subcontratistas y prestadores de servicios de Petrofac México reportar actos y condiciones inseguras ya sea en las instalaciones o en los diferentes centros de trabajo de Petrofac México.

En el **Anexo 9**, se incluye en forma electrónica el Procedimiento Comunicación en HSE&AI, Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

IX. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS:

1. Mecanismo a través del cual el Regulado identifica, accede y controla los documentos y los registros del Sistema.

En el **Anexo 10**, se incluye en forma electrónica el Procedimiento Control de documentos y Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

X. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:

1. Listado de los equipos críticos con base en los criterios de integridad mecánica para definir equipo crítico.

En el **Anexo 11**, se incluye el documento de Administración de Accidentes Mayores del Área Contractual Santuario, en el cual derivado de los Análisis de Riesgo del Sector Hidrocarburos elaborados y/o actualizados, se han identificado los elementos de seguridad y se establece la metodología para su jerarquización y con ello definir los Elementos Críticos de Seguridad y sus respectivos Estándares de Desempeño.

2. Procedimientos y programas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos.

En el **Anexo 11**, se incluye en forma electrónica el Plan Anual de Trabajo 2020 del área de mantenimiento, en el cual se establecen los mantenimientos preventivos y predictivos, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos. En lo que respecta a los mantenimientos correctivos éstos fueron realizados en el momento en que se identificó un elemento crítico de seguridad deteriorado o que presentaba alguna falla que aumentará su probabildiad de falla en demanda.

3. El procedimiento de aseguramiento de calidad que incluya la fabricación y adquisición, construcción, recepción, almacenamiento, montaje y rehabilitación de materiales, equipos críticos, refacciones y partes de repuesto de equipos críticos.

El procedimiento y pruebas de aseguramiento de calidad de equipos críticos, refacciones y partes de repuesto críticos se incluyen en las bases de licitación de los diferentes equipos que se adquieren, para los elementos críticos de seguridad en operación se incluye de forma electrónico en el **Anexo 11,** el documento Administración de Accidentes Mayores del Área Contractual Santuario el cual incluye los estándares de desempeño establecidos para cada uno de los elementos críticos identificados.

XI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS:

1. Requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente a los que deberán sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores para la realización de actividades con el Regulado, siempre que sus actividades impliquen riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.

En el **Anexo 12**, se ha incluído de forma electróncia el Anexo HSE&AI, Obligaciones en materia de HSE&AI para proveedores y contratistas de Petrofac México, documento en el cual se establecen los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente a los que deberán sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.

2. Documento(s) a utilizar para la planeación y autorización de trabajos con riesgo y que pudieran generar impactos significativos al medio ambiente por parte de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio en las áreas de ejecución.

Conforme lo establecido en el Anexo HSE&AI, todo contratista, subcontratista, proveedor y/o prestador de servicio que realice trabajos con riesgo y que pudieran generar impactos significativos al medio ambiente debe cumplir con los procedimientos de Control de trabajo, PMX-

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

etapas de planeación, autorización y verificación de trabajos con riesgo, mismos que son supervisados directamente por personal de Petrofac quien funge como Autoridad de Ejecución.

3. Criterios de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente para la selección de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio del Regulado para ser susceptibles de contratación, siempre que la ejecución de esos acuerdos de voluntad implique riesgos para la población o las instalaciones, o al medio ambiente.

En el procedimiento de [redacted] 9.3 se han definido los criterios de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente que son aplicables en la etapa de selección de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

4. Criterios de evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios del Regulado, con base en un esquema de responsabilidad contractual, siempre que la ejecución de esos acuerdos de voluntad implique riesgos para la población o las instalaciones o al medio ambiente.

La evaluación de desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios que laboran en el proyecto se lleva a cabo de forma diaria por parte de los supervisores de Petrofac asignados a cada actividad, quienes al identificar algún tipo de incumplimiento que pueda poner en riesgo la seguridad de las personas, el medio ambiente las instalaciones o las comunidades intervienen suspendiendo los trabajos hasta que las condiciones son las adecuadas para realizar la actividad de forma segura, éstas desviaciones y acuerdos de corrección o mejora, se documentan en la trajeta PASE (ahora POST), y son revisadas de forma bimestral en las reuniones que se llevan a cabo con los principales contratistas, reuniones que durante 2020 no fue viable su realización debido a los protocolos de seguridad sanitaria implementados con motivo de la pandemia de COVID-19.

Las evaluaciones formales de desempeño a contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios se retomarán una vez que el nivel de riesgo sanitario sea bajo y se puedan llevar a cabo auditorias documentadas.

XII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS:

1. Programa anual de simulacros que debe incluir un simulacro del peor escenario en las instalaciones y en las áreas de influencia del Proyecto.

Se incluye en el **Anexo 13**, el programa anual de simulacros planificados para 2020, y las evidencias de los simulacros que fueron realizados, es importante mencionar que debido a la pandemia de COVID-19, durante 2020 no se logró el cumplimiento del total de los ejercicios de emergencia planificados debido a que se limitaron las actividades operativas y aquellas actividades no esenciales en las cuales se requirierá la congregación de personas, lo anterior en cumplimiento al protocolo de seguridad sanitaria establecido en Petrofac en sus operaciones.

2. El listado de las situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades del Proyecto.

Las situaciones potenciales de emergencia significativas que han sido identificadas por instalación son:

Batería de Separación Santuario:

Batería de Separación Santuario			
Código de escenario	Sistema afectado	Evento tope	Consecuencias
• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.			

Batería de Separación Santuario			
Código de escenario	Sistema afectado	Evento tope	Consecuencias
• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.			

Batería de Separación El Golpe:

Batería de Separación El Golpe II			
Código de escenario	Sistema afectado	Evento tope	Consecuencias
• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.			

Batería de Separación El Golpe II			
Código de escenario	Sistema afectado	Evento tope	Consecuencias
• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.			

Planta Deshidratadora El Golpe:

Planta Deshidratadora El Golpe			
Código de escenario	Sistema afectado	Evento tope	Consecuencias
• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.			

Estación de compresión El Golpe:

Estación de Compresión El Golpe			
Código de escenario	Sistema afectado	Evento tope	Consecuencias
• Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.			

Adicionalmente se tiene identificados las siguientes situaciones potenciales de emergencia en los ductos de transporte y recolección del área contractual:

- Pérdida de contención por causa de actos vándalicos ocasionando derrame de hidrocarburo con posibildiad de incendio.
- Pérdida de contención por causa de actos vándalicos ocasionando fuga de gas con posibildiad de explosión e incendio.

XIII. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

1. Métodos establecidos para poder monitorear, medir, analizar y evaluar las operaciones y actividades que dan cumplimiento al Sistema de Administración.

Petrofac México tiene implementado en sus actividades como parte de su SAHSE&AI las Reglas que Salvan Vidas establecidas por la IOGP (International Association of Oil & Gas Producers), cada una de éstas reglas está enfocada al control y verificación de actividades de alto riesgo como son: Trabajo en Alturas, Izajes, espacios Confinados, Conducción, Aislamiento de fuentes de energeía, Trabajos en caliente, etc; en ese sentido cada actividad de riesgo alto que es realizada por personal de Petrofac o por contratistas, subcontratistas o proveedores de servicios es monitoreada con los formatos estabelcidos en los diferentes procedimientos de las Reglas que Salvan Vidas, en el **Anexo 14**, se incluyen ejemplos de las listas de verificación utilizadas y cuyos resultados son evaluados de forma periodica para identiifcar áreas de oportunidad y con ello establecer acciones preventivas encamindas a reducir la probabildiad de ocurrencia de incidentes y/o accidentes en las operaciones e instalaciones.

XIV. AUDITORÍAS:

1. Programa de auditorías, internas y externas, dirigidas de manera específica, a través de metodologías documentales y de ejecución en campo, al cumplimiento y resultados de los elementos del Sistema de Administración a cargo del Regulado.

Durante el segundo semestre de 2020, no se llevaron a cabo auditorias internas debido a la situción prevaleciente por motivo de la pandemia por COVID-19.

Para el caso de auditorias externas, durante segundo semestre de 2020 la casa certificadora BSI realizó, de forma remota, la auditoria de seguimiento al SAHSE&AI con base en lo requerido en la norma internacional ISO-14001; se adjunta reporte de auditoria en el **Anexo 15.**

2. Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos.

Los criterios de competencia establecidos en el procedimiento de Auditorías

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

7.2.1. Competencia

El equipo auditor seleccionado debe de contar con experiencia y conocimientos en:

- Procesos y procedimientos operativos que se auditarán;
- Capacitación específica en el SAHSE&AI;
- Curso de auditor interno;
- Conocimientos de la norma ISO 14001, cuando el alcance de la auditoria sean los elementos del SAHSE&AI correspondientes a la protección del ambiente tales como aspectos e impactos ambientales, legislación ambiental, etc.

Los expertos en la materia (SME) que sean seleccionados para participar en las auditorías y que no cuenten con la capacitación específica de auditor interno, deberán ser apoyados por personal que cuente con éstos conocimientos, con la finalidad de que al realizar la auditoria en conjunto, SME + auditor interno, se abarque tanto la parte técnica (SME) como la parte metodológica correspondiente (auditor interno).

También será importante considerar las siguientes cualidades y aptitudes:

- las cualidades personales (ético, de mentalidad abierta, diplomático, observador, perceptivo, versátil, tenaz, decidido, seguro de sí mismo);
- la aptitud para aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos mediante la educación, la experiencia laboral, la formación como auditor y la experiencia en auditorías, dentro de los que se puede mencionar:
    - principios, procedimientos y técnicas de auditoría;
    - documentos del sistema de gestión y de referencia;
    - situaciones de la organización;
    - leyes, reglamentos y otros requisitos aplicables pertinentes a la disciplina;
    - conocimientos y habilidades adicionales en el liderazgo de auditoría;
    - conocimientos y habilidades de auditor de sistemas de gestión ambiental.

XV. REVISIÓN DE RESULTADOS:

1. Mecanismo para llevar a cabo la revisión de resultados, asegurándose que abarque todos los elementos del Sistema de Administración:

a) Política;

b) Los resultados de las auditorías internas y externas;

c) Los resultados de las evaluaciones del cumplimiento con los requisitos legales y otros;

d) Los resultados de la participación y consulta;

e) El estado de la investigación de los accidentes e incidentes;

f) El estado de las acciones correctivas y preventivas;

g) La necesidad de recursos para la operación del Sistema de Administración;

h) Las comunicaciones con las partes interesadas externas, incluyendo quejas y sugerencias;

i) El desempeño del Sistema de Administración;

j) El grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores;

k) El seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones previas del Sistema de Administración;

l) Los cambios en las circunstancias, incluyendo las actualizaciones del marco normativo aplicable, y

m) Las recomendaciones para la mejora continua.

El mecanismo establecido para llevar a cabo la revisión de resultados en materia de SISOPA y del propio SAHSE&AI son las revisiones bimestrales de seguridad denominadas HSE&AI Assurance Board, en éstas reuniones de la Alta Dirección lidereadas por el Gerente General se abordan, de acuerdo a su relevancia al momento de llevar a cabo la reunión, los siguientes temas:

- Desempeño en materia de seguridad industrial y protección al ambiente;
- Estado de las acciones de reuniones anteriores.
- Resultados obtenidos de la investigación de incidentes y accidentes;
- Estadísticos de cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas registradas en el sistema Synergi.
- Resultados de la implementación del programa de observación preventiva enfocado al reporte y eliminación de actos y condiciones inseguras.
- Nivel de cumplimiento con los requisitos legales y otros, así como la necesidad de implementar acciones correctivas para aquellas desviaciones identificadas.
- Integridad de activos, estado de los elementos críticos de seguridad de cada una de las instalaciones, acciones de mitigación y remediales implementadas.
- Análisis de Riesgo Operacional para aquellos elementos críticos de seguridad que se encuentren deteriorados o inhabilitados.
- Resultados de auditorias internas y externas.
- Temas de seguridad física.
- Entre otros.

En el **Anexo 16**, se adjunta ejemplo del paquete de información revisado durante las reuniones del HSE&AI Assurance Board.

XVI. INFORMES DE DESEMPEÑO:

1. Criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad.

Para Petrofac la Seguridad es un valor, por lo cual se han establecido diferentes sistemas, procesos y procedimientos encaminados a crear consciencia de la importancia de la seguridad preventiva entre los trabajadores propios y de los contratistas, subcontratistas y proveedores de servicios, estos esfuerzos en pro de la seguridad es un compromiso ético de la Alta Dirección y va más allá del cumplimiento de estándares internacionales y nacionales, es por ello que la manera en cual se evalúa el desempeño del Sistema de Administración de HSE&AI y el compromiso del personal en general es mediante el cumplimiento de la meta "Horizonte Cero" meta que es monitoreada y evaluada mediante los indicadores establecidos y de los cuales durante 2020 se cumplió al no haberse registrado accidentes incapacitantes en las operaciones e instalaciones, aún así como parte de la mejora continua los procesos, procedimientos y prácticas establecidas son revisadas continuamente para que los resultados obtenidos sean una constante en las actividades que se desarrollan.

Por lo antes expresado, atentamente se solicita a esa H. Agencia:

PRIMERO. Tener por presentado en tiempo y forma el presente escrito y sus anexos para dar cumplimiento a lo requerido en el Artículo 29 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos.

SEGUNDO. [redacted] • Correo electrónico de persona física, datos protegidos conforme al Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Atentamente,

PETROFAC MÉXICO S.A. DE C.V.
ahora PERENCO MÉXICO, S.A. DE C.V.
Mario Alberto Velasco Vilchis
Apoderado Legal